

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-37	Página 1 de 8
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

N° PROCESO	PC-MS-CD-077-2024	Fecha:	06 de junio de 2024
Contrato N°	C-MS-CD-077-2024		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT:	800.026.911-1		
Contratista:	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO		
NIT	N/A		
Representante Legal	N/A		
Identificación:	CC.1.055.272.775		

Entre los suscritos a saber, **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 DE SOCOTA, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. 800.026.911-1 en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.055.272.775. quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACION DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTÁ"
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES y su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer integralmente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-37	Página 2 de 8
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

- por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
 - Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
 - El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
 - Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato
 - Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
 - Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
 - cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes:
 - (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente
 - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 - CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
 - Los elementos necesarios para la prestación del servicio (Instrumentos) y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista cuando se requiera.
 - El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeación los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera hora hábil del tercer (3) día,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-37	Página 3 de 8
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Actividades: Conformar la banda de marcha de la institución Jairo Albarracín Barrera - Municipio de Socotá.
2. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (banda de marcha).
3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la categoría seleccionada para la banda marcial.
4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
6. Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para Los diferentes desfiles que se realicen en el Municipio de Socotá.
7. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando.
8. Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.
9. Representar a la Institución educativa y al Municipio, en todos los eventos que requiera necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejaren alto el nombre de la institución y el Municipio
10. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.
11. Elaboración de cronograma de actividades mes a mes, con previa aprobación del supervisor.
12. Apoyar logísticamente las labores de oficina de la secretaria de desarrollo económico y social cuando este lo requiera.
13. Demás actividades establecidas en los estudios previos, las formuladas en la propuesta presentada por el contratista de acuerdo a la metodología y objetivos allí establecidos.

DESARROLLO TECNICO:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Formación y socialización	30 minutos
Conocimiento y ejecución del repertorio	30 minutos
Aplicación de la técnica instrumental	1 hora

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT <i>Trabajemos por el desarrollo Socotense.</i>	
		R-SPGT-GC-GD-37	Página 4 de 8
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 0	29-06-2021

CONTRATO

	<table> <tr> <td>Manejos de bastón, adornos y visualización</td><td>1 hora</td></tr> <tr> <td>Marcialidad, orden cerrado a pie firme y en recorrido, voces de mando</td><td>1 hora</td></tr> <tr> <td>Proyección coreográfica, desarrollo de la planimetría y revista</td><td>1 hora</td></tr> <tr> <td>Ensamble musical</td><td>5 horas</td></tr> <tr> <td>Total, horas semanales</td><td>10 horas semanales</td></tr> </table>	Manejos de bastón, adornos y visualización	1 hora	Marcialidad, orden cerrado a pie firme y en recorrido, voces de mando	1 hora	Proyección coreográfica, desarrollo de la planimetría y revista	1 hora	Ensamble musical	5 horas	Total, horas semanales	10 horas semanales
Manejos de bastón, adornos y visualización	1 hora										
Marcialidad, orden cerrado a pie firme y en recorrido, voces de mando	1 hora										
Proyección coreográfica, desarrollo de la planimetría y revista	1 hora										
Ensamble musical	5 horas										
Total, horas semanales	10 horas semanales										
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000) , valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.										
5) Forma de pago:	<p>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: TRES (3) pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES M/CTE. (\$2.000.000). El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.</p> <p>Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica.</p> <p>El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.</p>										

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel. 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-37	Página 5 de 8
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

	<p>PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.</p> <p>En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.</p>					
6) Garantía:	<p>La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: "... Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.</p>					
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	576499016	Banco: BANCO DE BOGOTÁ
8) Cláusulas excepcionales:	<p>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.</p>					
9) Causales de Terminación:	<p>Modos normales de terminación del contrato</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del objeto; 2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; 3. Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato 4. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. <p>Modos anormales de terminación de contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; 2. Terminación unilateral propiamente dicha; 3. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato; 4. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; 5. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; 6. Declaratoria judicial de terminación del contrato; 					

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcalza@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-37	Página 6 de 8
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

	7. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.
10) Multas:	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Socotá aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; 2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. <p>EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.</p> <p>Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
11) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</p> <p>Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y</p>

Elaboró Dubin Javier Romero Hormaza Secretario de Desarrollo Económico y Social	Revisó Alexander Montañez f. Asesor contratación	Aprobó Dubin Javier Romero Hormaza Secretario de Desarrollo Económico y Social	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 3227438593	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
--	---	---	--	--

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
		R-SPGT-GC-GD-37	Página 7 de 8
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

	salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registró presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Supervisión:	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito al alcalde municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		Trabajemos por el desarrollo Socotense.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-37	Página 8 de 8
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

	6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato		
16) Suspensión:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y La Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.		
17) Liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.		
18) CDP:	No.	Rubro	Valor.
	DIS 202300153	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6.000.000
19) Notificaciones:	<p>El MUNICIPIO en la Carrera 3 # 2-78, Teléfono: 322 743 85 93, código postal 151620, correo electrónico alcaldia@socota-boyaca.gov.co</p> <p>El CONTRATISTA en la calle 9 #6 42 en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, correo electrónico ferchomusical@gmail.com celular: 3219836515</p>		
POR EL MUNICIPIO		POR EL CONTRATISTA	
 ADIEL PANQUEBA CHÍA Alcalde Municipal		 DEINER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO CC N° 1.055.272.775	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Alexander Montañez f.	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor contratación	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Tel: 3227438593	